



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00189-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la sociedad secuestre DAFUBA SAS (A.74), mediante el cual rinde cuentas definitivas de su gestión y allega el acta de entrega respecto del inmueble que fue embargado y secuestrado en el presente trámite.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 51 y 500 del C.G.P., el Despacho corre traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por parte del secuestre citado, por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.40 del 15 de marzo de 2024)

JSMZ (carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae5ae4f2b805f5281f67bd4e40476b63df92dc26233d1d203ce2599b7e5bcbf**

Documento generado en 14/03/2024 02:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>